



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Por Cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:**

ORDENANZA MUNICIPAL No. 175/2004

**Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTO:

La suscripción de un plan de pago por la Universidad Evangélica Boliviana, la observación efectuada por la Operadora de Servicios Tributarios a la Ordenanza Municipal No. 131/2004 y;

CONSIDERANDO :

Que, son atribuciones del Concejo Municipal dictar, derogar y abrogar Ordenanzas como normas generales del Municipio.

Que, el H. Concejo Municipal dicto la Ordenanza Municipal 131/2004, a favor de la Universidad Evangélica Boliviana, concedido exención de impuestos a su inmueble por las gestiones 2000, 2001, 2002 y 2003.

Que, la Universidad Evangélica Boliviana ha suscrito un plan de pagos dentro del Programa Transitorio Voluntario y Excepcional por las gestiones 1998,1999,2000 y 2001, el mismo se encuentra vigente, constituyendo en reconocimientos expreso de deuda tributaria por estas gestiones.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se deroga el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal No. 131/2004 de fecha 12 de octubre del 2004.

Artículo Segundo.- Se otorga exención de impuestos a favor de la Universidad Evangélica de Bolivia al inmueble de su propiedad con Código Catastral No. X000478300Y008028100, por la gestión 2003.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro años.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 31 de Diciembre de 2004



Dr. Rómulo Calvo Bravo
ALCALDE MUNICIPAL